

**CLÁUSULA ADICIONAL NO. 4 AL ORDEN DE SERVICIO NO. 8 AL  
CONTRATO 202400211**

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>  | 4600104658 de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b> | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ORDEN No:</b>                      | 202400211-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CONTRATISTA:</b>                   | UNIÓN ELÉCTRICA S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>NIT:</b>                           | 890937250-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN:</b>            | Mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema, así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>    | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                 | CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$ 5.818.534.340) AU Incluido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No.1</b>        | <p><b>MODIFICAR el alcance del contrato:</b> incluir dentro del alcance la instalación de Fibra Óptica con accesorios en tramos que incluye tendido de la fibra aérea y/o subterránea para interconectar la estación base y labores de adecuaciones locativas de la estación base Torre Cerro Volador.</p> <p>También se requiere proveer el mantenimiento y sostenimiento integral de la infraestructura tecnológica que comprende la infraestructura de telecomunicaciones de radio enlaces en 10 estaciones base que están al servicio de los organismos de Seguridad y Justicia</p> <p>Adición: adicionar recursos por valor de CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$106.084.782) AU Incluido.</p> |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL No.2</b>        | <p><b>Adición:</b> Recursos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$63.421.017) Au Incluido</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                  |                    |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|
|  | CLÁUSULA ADICIONAL | Código: FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                    | Versión: 01         |
|                                                                                  |                    | Página 2 de 9       |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAUSULA ADICIONAL No.3                                                        | <b>Ampliación:</b> Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026.<br><br><b>Adición:</b> por valor DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.720.893.295 M/L) AU incluido.<br><br><b>MODIFICAR el alcance del contrato,</b> |
| CLAUSULA ADICIONAL No.4                                                        | <b>Ampliación:</b> Desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.<br><br><b>Adición:</b> por valor SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$680.798.910 M/L) AU incluido.<br><br><b>MODIFICAR el alcance del contrato,</b>               |
| VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.8 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL 4:  | NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$9.389.732.344), AU Incluido                                                                                                                                                                 |
| PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.8 DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL 4 : | hasta el 31 de agosto de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 a la orden de servicios No.8 del contrato No. 202400211, cuyo objeto es *"Mantenimiento preventivo, correctivo y sostenimiento para el correcto funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano del SIES-M. incluye traslados, soporte y reconfiguración del sistema, así como sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."*, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es *"Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU"*, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B. Que el 8 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)*”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IV.
- C. Que el 21 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. se suscribió la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE SOSTENIMIENTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO DEL SIES-M, QUE INCLUYE TRASLADOS, SOPORTE Y RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.*”, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$5.818.534.340). AU incluido.
- D. Que el 28 de abril de 2025, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 8 contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
- E. Que cinco (05) de junio de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., se suscribió la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio No. 8 del contrato 202400211, a través de la cual se modificó el alcance y se adicionaron recursos por valor de ciento seis millones ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos (\$106.084.782) AU incluido.
- F. Que el 17 de junio de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE otorgada en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No 1 de la orden de servicios No. 8, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- G. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del contrato marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.

- H. Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026). ambas fechas inclusive(...)*

- I. Que el 29 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 02 a la orden de servicio No. 8 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionaron recursos por valor de sesenta y tres millones cuatrocientos veintiún mil diecisiete pesos m/L (\$63.421.017) AU incluido.
- J. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

*(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

*ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026.*

- K. Que el 31 de enero de 2026, se suscribió la cláusula adicional No. 03 a la orden de servicio No. 8 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de dos mil setecientos veinte millones ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco pesos M/L (\$2.720.893.295) AU incluido.
- L. Que el 27 de junio de 2026, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuaron las siguientes modificaciones:

*(...) AMPLIACIÓN No.03: Por el término de dos (02) meses, contados a partir del primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.*

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 5 de 9              |

### **OTROSÍ No 01:**

**- REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

*Componente 6 correspondiente a Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y componente 9 correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:*

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sostenimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes)

**M.** Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 8, se encuentran vigentes. sin embargo. es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada

**N.** Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

|                                     |                                                                  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Interadministrativo</b> | 4600104658 de 2025                                               |
| <b>Rubro presupuestal</b>           | 23202020080296-1                                                 |
| <b>Nombre del Rubro</b>             | MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES |
| <b>Centro de Costos</b>             | 33461                                                            |
| <b>CPC</b>                          | 8715399                                                          |
| <b>Requerimiento</b>                | 20261004464                                                      |
| <b>Valor</b>                        | \$ 126.842.035                                                   |
| <b>Plazo</b>                        | Hasta el 31 de agosto de 2026                                    |

|                                     |                                                                                             |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Interadministrativo</b> | 4600104658 de 2025                                                                          |
| <b>Rubro presupuestal</b>           | 23202020080007-0                                                                            |
| <b>Nombre del Rubro</b>             | MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO |
| <b>Centro de Costos</b>             | 33366                                                                                       |
| <b>CPC</b>                          | 8715399                                                                                     |
| <b>Requerimiento</b>                | 20261004464                                                                                 |
| <b>Valor</b>                        | \$526.970.230                                                                               |
| <b>Plazo</b>                        | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                               |
| <b>CDP</b>                          | 2026000922                                                                                  |
| <b>RP</b>                           | 2026000950                                                                                  |

|                                     |                                                                                             |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato Interadministrativo</b> | 4600104658 de 2025                                                                          |
| <b>Rubro presupuestal</b>           | 23202020080007-1                                                                            |
| <b>Nombre del Rubro</b>             | MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO |
| <b>Centro de Costos</b>             | 33461                                                                                       |
| <b>CPC</b>                          | 8715399                                                                                     |
| <b>Requerimiento</b>                | 20261004464                                                                                 |
| <b>Valor</b>                        | \$26.986.645                                                                                |
| <b>Plazo</b>                        | Hasta el 31 de agosto de 2026                                                               |
| <b>CDP</b>                          | 2026000922                                                                                  |
| <b>RP</b>                           | 2026000950                                                                                  |

- O. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005843, la Supervisión la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar las apropiar recursos para adición, la ampliación del plazo de ejecución y Modificación del alcance del contrato.

Por lo anterior, las partes:

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO: Adición presupuestal.** Adicionar recursos de la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES

|                                                                                  |                           |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|                                                                                  |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|                                                                                  |                           | Página 7 de 9              |

SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$680.798.910 M/L) AU incluido.

**SEGUNDO: Prórroga del plazo.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026

**TERCERO: Modificación del alcance.** Modificar las actividades del alcance de la Orden de Servicio No.8 del Contrato No. 202400211, las cuales se ejecutarán conforme a las especificaciones, unidades y cantidades detalladas en el siguiente cuadro:

| ÍTEM     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                        | UNID | CANT |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| <b>1</b> | <b>Mantenimiento correctivo y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano</b>                                                                                                                                                          |      |      |
| 1.1      | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia ciudadana (PTZ + MS) (1981)                                                                                                                                                        | MES  | 16   |
| 1.2      | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Cinturon verde (ptz+ms) (56)                                                                                                                                                       | MES  | 16   |
| 1.3      | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 Reconocimiento Facial)                                                                                                                                                   | MES  | 16   |
| 1.4      | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 LPR)                                                                                                                                                                     | MES  | 16   |
| 1.5      | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (37 Analítica)                                                                                                                                                               | MES  | 16   |
| 1.6      | Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 212 puntos)                                                                                                                                                                | MES  | 16   |
| 1.7      | Soporte y Mantenimiento Correctivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (8 puntos)                                                                                                                                                     | MES  | 16   |
| 1.8      | Soporte y Mantenimiento Correctivo de cámaras de 11 parques (belén. chinca. malibú. el ajedrez. carlos e restrepo. bailarina. prado centro. parque la frontera. Parque los mangos y parque bolivar. Incluye ciudadela universitaria) (PVV 30) (27) | MES  | 16   |
| 1.9      | Soporte y mantenimiento correctivo de los sistemas de almacenamiento de video. SAN 6PB y el sistema de almacenamiento de cintas.                                                                                                                   | MES  | 6    |
| 1.10     | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 3 y 4 (276)                                                                                                                                                          | MES  | 16   |
| 1.11     | Soporte y Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 1 y 2 (62)                                                                                                                                                           | MES  | 16   |
| 1.12     | Soporte y mantenimiento correctivo y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones                                                                                                                                                     | MES  | 16   |
| <b>2</b> | <b>Mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia ciudadano</b>                                                                                                                                                                          |      |      |
| 2.1      | Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia ciudadana (PTZ + MS) (1981)                                                                                                                                                                  | UND  | 3181 |
| 2.2      | Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia Cinturon verde (ptz+ms) (56)                                                                                                                                                                 | UND  | 86   |
| 2.3      | Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 Reconocimiento Facial)                                                                                                                                                             | UND  | 60   |
| 2.4      | Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia FORPO (30 LPR)                                                                                                                                                                               | UND  | 60   |



|          |                                                                                                                                                                                                                 |       |       |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| 2.5      | Mantenimiento Correctivo a puntos de video vigilancia FORPO (37 Analítica)                                                                                                                                      | UND   | 74    |
| 2.6      | Soporte y Preventivo Correctivo sistema video analítica LPR (Incluye 212 puntos)                                                                                                                                | UND   | 424   |
| 2.7      | Mantenimiento Preventivo sistema video analítica LPR (Zonas seguras 1 y 2 (8 puntos)                                                                                                                            | UND   | 24    |
| 2.8      | Mantenimiento preventivo de cámaras de 9 parques (belén. chinca. malibú. el ajedrez. carlos e restrepo. bailarina. prado centro. parque la frontera y parque bolivar. Incluye ciudadela universitaria) (PVV 25) | UND   | 50    |
| 2.9      | Mantenimiento Preventivo a puntos de video vigilancia Zonas seguras 1 y 2 (9 puntos)                                                                                                                            | UND   | 27    |
| 2.10     | Mantenimiento Preventivo de los sistemas de visualización y gestión (video wall's)                                                                                                                              | UND   | 1     |
| 2.11     | Realización de backup en cintas (no incluye cintas)                                                                                                                                                             | UND   | 4     |
| 2.12     | Soporte y acompañamiento técnico al personal de sala de grabaciones (incluye: solución de inquietudes del dataprotector y constante asesoría técnica de los procesos de grabación)- Preventivo.                 | MES   | 0     |
| 2.13     | Soporte para reconfiguración del sistema                                                                                                                                                                        | UND   | 3     |
| 2.14     | Traslado de abejas en punto de video                                                                                                                                                                            | UND   | 65    |
| 2.15     | Traslado de Altavoces                                                                                                                                                                                           | UND   | 50    |
| 2.16     | Limpieza de poste y pintura                                                                                                                                                                                     | UND   | 100   |
| 2.17     | Recuperación de acrílicos de domos - bolsa                                                                                                                                                                      | UND   | 50    |
| 2.18     | Demos - incluye instalación, configuración, puesta a punto                                                                                                                                                      | UND   | 5     |
| <b>3</b> | <b>BOLSA PARA INSTALACIONES</b>                                                                                                                                                                                 |       |       |
| 3.1      | Bolsa para Instalaciones y/o Reparaciones Mayores de Obras Civiles                                                                                                                                              | GL    | 2     |
| <b>4</b> | <b>Mantenimiento preventivo Telecomunicaciones</b>                                                                                                                                                              |       |       |
| 4.1      | Mantenimiento preventivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, Rocería del cerramiento de la torre, TIERRAS)                                                                              | RONDA | 4     |
| 4.2      | Soporte y Mantenimiento Correctivo plataforma inalámbrica (radios terminales, estaciones base, etc)                                                                                                             | MES   | 16    |
| 4.3      | Soporte y Mantenimiento Correctivo infraestructura de fibra para sistema forpo y estaciones base del sistema de radiofrecuencia                                                                                 | MES   | 16    |
| <b>5</b> | <b>Adecuación Cerro El Volador</b>                                                                                                                                                                              |       |       |
| 5.1      | Instalación de Fibra óptica                                                                                                                                                                                     | ML    | 10003 |
| 5.2      | ADECUACIÓN TORRE CERRO EL VOLADOR                                                                                                                                                                               | UND   | 1     |

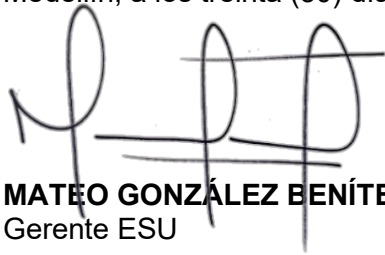
**CUARTO: Garantías.** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 8 del Contrato No. 202400211, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



**QUINTO: Plazo para la suscripción.** Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

**SEXTO: Inexistencia de novación.** Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente ESU

**JULIO CÉSAR CORREA MAZO**  
Representante Legal  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretaria general  
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera (E)  
Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano - Supervisor  
Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortes - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación

